

# Resolución Directoral

N° 9 <sup>00315</sup> -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 26 SEP 2018

**VISTOS:** el Informe N° 470-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018 y el Informe N° 900007-2018-JVG/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018, provenientes de la Dirección de Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Cultural y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018';

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2018 y modificada con Resolución Directoral N° 90135-2018-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de julio de 2018, se aprueban entre otros, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales';



Que, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales': *"la DIA revisa las postulaciones presentadas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases, notifica a los postulantes a través de la casilla electrónica asignada...(...) y de no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procede a su consecuente exclusión del concurso, la cual se formaliza a través de una Resolución Directoral de la DIA que es notificada a través de la casilla electrónica asignada al postulante."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900014-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, se excluyó la postulación presentada por el señor Daniel Wilfredo Contreras Medina a la Convocatoria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales', por no haber subsanado la observación formulada en el Oficio N° 900109-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 23 de agosto de 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 900013-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, se consigna la relación de postulaciones aptas de la Convocatoria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales';

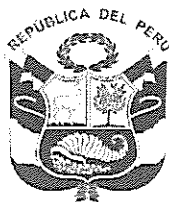
Que, con Informe N° 900007-2018-JVG/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 24 de setiembre de 2018, el Coordinador de proyectos y promoción cultural de la DIA, señor Julio Vega Guanilo, da cuenta del error involuntario al evaluar la postulación presentada por el señor Daniel Wilfredo Contreras Medina a la Convocatoria del Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales, toda vez que sí había cumplido con subsanar la observación en tiempo y forma indicada;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 470-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicitando se declare la Nulidad de la Resolución Directoral N° 900014-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018 y en consecuencia se modifique la Resolución Directoral N° 900013-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, incluyéndose la postulación del señor Daniel Wilfredo Contreras Medina como apta;

Que, el artículo 211 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que en cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10 de la norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales; y que la nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida.";

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,





# Resolución Directoral

N° 900315 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2018-MC, el Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018 aprobado con Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018 y la Resolución Directoral N° 90095-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de junio de 2018 y su modificatoria Resolución Directoral N° 90135-2018-DGIA-VMPCIC/MC; y,

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declárese la Nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 900014-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018 que excluyó la postulación presentada por el señor Daniel Wilfredo Contreras Medina a la Convocatoria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales', por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Modifíquese la Resolución Directoral N° 900013-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2018, que consigna la relación de postulaciones aptas de la Convocatoria del 'Concurso Nacional de Proyectos de Festivales, Bienales y Exposiciones de las Artes Visuales' agregando la postulación del señor Daniel Wilfredo Contreras Medina como apta, subsistiendo las postulaciones consignadas en el Artículo 1 de la citada Resolución y manteniendo plena vigencia.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución al interesado para los fines pertinente y a las personas consignadas como aptas en la Resolución Directoral N° 900013-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, adopte las acciones pertinentes, en observancia de lo prescrito en el numeral 11.3 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felix Antonio Lossio Chávez".

-----  
Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

